

**CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA COOPERATIVA DE CAFICULTORES Y SERVICIOS MULTIPLES DEL DOS DE TILARAN R.L.(COPELDOS R.L.)**

Entre nosotros, **RICARDO GARRON FIGULS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Montelimar de Guadalupe, portador de la cédula de identidad número 1-367-815, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto Ejecutivo de Nombramiento No. 25318-P, del 3 de julio de 1996, publicado en la Gaceta N. 134 del 15 de julio del mismo año, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y **JUAN CARLOS ALVAREZ ULATE**, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad número 5-221-065, en su condición de Apoderado General, con facultades suficientes para este acto de la Cooperativa de Caficultores y Servicios Múltiples del Dos de Tilarán R.L., con personería jurídica número 3-004-045952-16, en adelante denominado "COPELDOS R.L.", acordamos en suscribir el presente Convenio de Cooperación Técnica, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** Que "EL MINISTERIO" y "COPELDOS R.L." a través de sus instancias participan y desarrollan el cumplimiento de sus fines y objetivos dentro del Sector Agropecuario Costarricense, siendo normal y necesario en la realidad económica actual que las instituciones públicas y privadas establezcan relaciones de continúa coordinación en el desarrollo de programas y proyectos, en las diversas actividades que ejecutan en pro del agro costarricense.

**SEGUNDA:** Que "EL MINISTERIO" en su afán de cooperación y coordinación con el sector privado costarricense y dentro de los lineamientos políticos de participación de las instancias privadas en la ejecución de proyectos de interés comunitario concede en calidad de



préstamo a "COOPELDOS R.L.", la prestación de los servicios de una profesional en el campo de la agronomía, funcionaria **ANA ZITA BERMUDEZ LORIA**, a fin de que la misma brinde sus servicios profesionales en el campo agrícola, a efectos de participar y colaborar activamente en la implementación de proyectos agroproductivos, de verticalización agropecuaria y proyectos de reconversión productiva, los cuales representan importantes programas dentro del sector agropecuario costarricense, cuyos fines y objetivos son comunes a ambas instancias.

**TERCERA:** La servidora prestada a "COOPELDOS R.L.", participará dentro del campo de su especialidad y conocimientos en las actividades que en los programas indicados, sean establecidos en coordinación con "EL MINISTERIO", dentro de los lineamientos y directrices que le sean definidos.

**CUARTA:** La servidora de "EL MINISTERIO" en el cumplimiento de sus labores a "COOPELDOS R.L.", responderá jerárquicamente al Director Regional de "El Ministerio" de la Región Central, al cual estará sujeta en cuanto a definición de sus actividades, funciones, responsabilidades y deberes, cumplimiento y presentación de informes y recomendaciones.

De igual manera realizará sus actividades y prestación de servicios a "COOPELDOS R. L.", de conformidad con los lineamientos de ejecución que le sean definidos por los representantes competentes de la Cooperativa, dentro de las regulaciones que el mismo posea. Cumplirá sus labores dentro del horario normal que "COOPELDOS R.L." le defina y en el lugar que se le indique.

**QUINTA:** Para todos los efectos legales la servidora sigue siendo funcionaria de "EL MINISTERIO", el cual es su patrono y continuará cubriéndole el salario correspondiente, sin embargo "COOPELDOS R.L.", cubrirá el pago de viáticos que a la misma pudieran corresponderle por la ejecución de las labores que le sean encomendadas y le brindará el espacio físico y el apoyo logístico requerido.

**SEXTA:** De la actividad realizada por la funcionaria y el cumplimiento de sus funciones "EL MINISTERIO" podrá requerirle la información que







San José, 05 MAR. 1998

**APROBADO**

Contraloría General de la República

considere pertinente en cualquier momento, sin embargo la funcionaria deberá presentar como mínimo un resumen ejecutivo de sus principales tareas ejecutadas en cumplimiento del Convenio para "COOPELDOS R.L." cada seis meses a partir del refrendo del presente por parte de la Contraloría General de la República, dirigido al Director Regional de "EL MINISTERIO" de la Región Central.

**SETIMA:** "EL MINISTERIO" podrá solicitar la devolución de la funcionaria en comunicación escrita formal a "COOPELDOS R.L.", con un mes de antelación a la fecha que se proponga para reincorporarse a sus funciones a "EL MINISTERIO", lo cual será con todos los derechos y deberes que tenía al momento del presente y marcará concomitantemente la finalización del Convenio. Queda a salvo la facultad de rescisión unilateral del convenio por parte de "EL MINISTERIO".

La rescisión del Convenio no generará ninguna responsabilidad de "EL MINISTERIO", ni frente a "COOPELDOS R.L.", ni frente a la servidora.

**OCTAVA:** El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de un año, contado a partir del refrendo del Ente Contralor, pudiendo prorrogarse por períodos iguales hasta un máximo de cuatro años, si ninguna de las partes comunica a la otra antes de la fecha de su vencimiento con un mes de antelación, su intención de no prorrogarlo.

En fe de lo anterior y estando conformes las partes, lo aprobamos y firmamos en la Ciudad de San José, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho.

**RICARDO GARRON FIGUEROA**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**



*Juan Carlos Alvarez Ulate*  
**JUAN CARLOS ALVAREZ ULATE**  
**GERENTE GENERAL COOPELDOS R.L.**

05 de marzo, 1998  
DAJ-0422

Licenciado  
Luis Gerardo Dobles Ramírez  
Asesoría Legal Agropecuaria  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Estimado señor:

Damos respuesta a su oficio No. 020 A.L.SAL  
fechado 28 de enero pasado, mediante el cual nos remite para  
trámite de refrendo, el Convenio de Cooperación Técnica  
suscrito con la Cooperativa de Caficultores y Servicios  
Múltiples del Dos de Tilarán R.L. (COPELDOS R.L.). La  
finalidad del mismo es el préstamo de la funcionaria Ing.  
ANA ZITA BERMUDEZ LORIA, para desarrollar proyectos  
agroproductivos.

Al respecto, nos complace devolver el  
documento contractual con el refrendo Contralor.

Atentamente,

  
Lic. Elías Delgado Aiza  
SUBDIRECTOR GENERAL  
AREA DE CONTRATOS



LFC/hca

ci Archivo y Ant.  
NI: 01440i  
E980071

28 de enero, 1998  
No. 020 A.L.SAL

Señor  
Lic. Roberto Gamboa Chaverri  
Director Asuntos Jurídicos  
Contraloría General de la República  
SU DESPACHO

Estimado señor:

Para el trámite de refrendo correspondiente, nos permitimos remitir el Convenio de Cooperación Técnica celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Cooperativa de Caficultores y Servicios Múltiples del Dos de Tilarán R.L. (COOPELDOS R.L.) el cual tiene por objeto el préstamo de la funcionaria ANA ZITA BERMUDEZ LORIA.

Agradeciendo la continuación de los trámites, de Usted atentamente,

Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez  
Asesoría Legal - MAG





COOPELDOS

SEMBRAMOS PROGRESO...

EL DOS DE TILARAN, 02/12/1997

SEÑOR  
RICARDO GARRON FIGULPS  
MINISTRO AGRICULTURA Y GANADERIA  
SAN JOSE COSTA RICA

ESTIMADO SEÑOR :

En respuesta a conversación sostenida con su secretaria ejecutiva en la que se nos solicita ciertas calidades de nuestra empresa con todo respeto le hacemos de su conocimiento los datos solicitados :

**NOMBRE DE LA EMPRESA : COOPERATIVA DE CAFICULTORES Y SERVICIOS MULTIPLES DEL DOS DE TILARAN R.L. (COPELDOS R.L.).**

CEDULA JURIDICA : 3-004-045952-16  
DIRECCION : EL DOS DE TILARAN, GUANACASTE- COSTA RICA  
TELEFAX : 695-5074  
APARTADO POSTAL : 065-5710

**APODERADO GENERAL : JUAN CARLOS ALVAREZ ULATE, MAYOR, CASADO,  
CEDULA 5-221-065.**

SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR EN ESPERA DE CUMPLIR SON LO SOLICITADO SE  
DESPIDE

 5-191-049

FELIX CABEZAS VARELA  
ASISTENTE GERENCIA  
COPELDOS R.L.